Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

1694

Con Resguardo q cust.[od]ia
ttecaten .... llebando junta m.te de los a
neseçarios y autos p.a en las chançillerias y audien
sias de su ttansision bean y de terminen
en la segunda ynstansia y por q.to al
grave y fin desta providensia es muy
jusstta y neseçaria con biene asimismo
q en estas chançillerias se despachan los
pressos y autos q a ellas fueren
lleba dos y el ss.or fiscal pida los
a tto... omgalas a las ac... y a
...ias ... que an de
preseder a la difinitiva senten
sia ... alguna y
que lo de fetiesto se cumpla visto por
los del con.o con el zelo de q.to de
nra Real persona a ... Remitido
... ordenar esta nra Real zedula
por la q.e ... mandamos q luego q vos
sea presentada ... deis horden
p.a q ... llebando ... chançilleria
... por las nras justizias de las ...
villas y lugares de su territorio ... de
que esten condenados en pena de galeras o pre